



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3934-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se hizo expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 26 de agosto de 2019.

VISTOS los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2019, se precisó que la escala de retribución económica para los CEPROBSAS no está establecida en la Escala Reformulada aprobada con el primer numeral, sino que dicho pago se regirá en base a una Escala propia elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; de acuerdo a la característica de pago consignado;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con Oficio N° 310-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, luego de levantar las observaciones, solicita la aprobación la escala económica de retribución económica para los CEPROBSAS, con dos anexos, siendo el primer anexo el rango de las retribuciones económicas a los Directores, Jefes, Coordinadores, miembros de admisión y asistentes, previo al cumplimiento de las premisas establecidas en el mismo; y el segundo anexo que determina rangos para la retribución económica del personal de Locación de los CEPROBSAS, previo al cumplimiento de los requisitos y premisas establecidas en el mismo;

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0115-2019-UNHEVAL-VRI, del 20.JUN.2019, emite opinión favorable para la aprobación de la Escala de Retribución Económica para los CEPROBSAS

Que en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, teniendo en cuenta que la propuesta de ambas Escalas presentadas por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, fueron remitidas a cada consejero para su opinión, y no habiendo observación, el pleno acordó aprobar el ANEXO 01 referido a la ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CEPROBSAS; y el ANEXO 02 referido a la ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LOS CEPROBSAS; los mismo que se adjuntan; disponiendo que las dependencias correspondientes adopten las acciones que les compete;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Provedido N° 0976-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR el ANEXO 01 referido a la ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CEPROBSAS; y el ANEXO 02 referido a la ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LOS CEPROBSAS; los mismos que se adjuntan; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2°. DISPONER que las dependencias correspondientes adopten las acciones que les compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución: Rectorado VRAcad, VRInv AL OCI, Transparencia, OCalidad, DIGA, DIPROBSA, CEPROBSAS, OC OT OPyP, Facultades, URH Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIPROBSA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 03 SEP. 2019
 Nº Registro:
 Hora: 8:56 am
 FOLIO: 4/6

ANEXO 01

ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CEPROBSAS

CEPROBSAS IMPLEMENTADOS AL 2018			
CEPROBSA	CARGO	ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES EN UN 80%	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES EN UN 100%
PROCATP	COORDINADOR	S/700.00	S/800.00
	ASISTENTE ACADÉMICO	S/600.00	S/700.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/600.00	S/700.00
CEPREVAL	COORDINADOR GENERAL	S/800.00	S/1,000.00
	COORDINADOR ACADÉMICO	S/700.00	S/900.00
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	S/700.00	S/900.00
CENTRO DE IDIOMAS	JEFE	S/900.00	S/1,050.00
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	DIRECTOR	S/900.00	S/1,000.00
	MIEMBROS DE ADMISIÓN	S/800.00	S/900.00
	JEFE	S/500.00	S/600.00
CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS	JEFE	S/600.00	S/800.00
	COORDINADOR ACADÉMICO	S/400.00	S/500.00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIRECTOR	S/800.00	S/1,000.00
	COORDINADOR	S/800.00	S/1,000.00
FACULTAD DE ENFERMERÍA	DIRECTOR	S/500.00	S/600.00
	COORDINADOR	S/600.00	S/1,200.00
FACULTAD DE OBSTETRICIA	DIRECTOR	S/500.00	S/600.00
	COORDINADOR	S/400.00	S/500.00
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	DIRECTOR	S/350.00	S/500.00
	COORDINADOR	S/800.00	S/1,000.00
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	DIRECTOR	S/500.00	S/800.00
	COORDINADOR	S/400.00	S/500.00

NUEVOS CEPROBSAS*			
CEPROBSA	CARGO	ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
		CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES EN UN 80%	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES EN UN 100%
FACULTAD	DIRECTOR	S/250.00	S/350.00
	COORDINADOR	S/200.00	S/280.00

(*) CEPROBSAS que se implementan de acuerdo a lo establecido en el art. N° 54 de la nueva Ley universitaria N° 30220.

PREMISAS ESTABLECIDAS A CUMPLIRSE:

1. LA ESCALA ESTA SUJETO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES E INFORME PRESUPUESTAL TRIMESTRAL EMITIDO POR LA DIPROBSA (en función al presupuesto aprobado y actas de conciliación)
2. LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA SE HARA EFECTIVO PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES.
3. CADA BENEFICIARIO RECIBIRÁ UNA SOLA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
4. CADA CEPROBSA DEBE JUSTIFICAR Y ESPECIFICAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.
5. LOS DIRECTORES Y COORDINADORES NO PUEDEN BRINDAR SERVICIOS ACADÉMICOS LECTIVOS EN LOS PROGRAMAS A SU CARGO



Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIPROBSA

ANEXO 02

ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LOS CEPROBSAS

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA		RANGO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
REQUISITOS MÍNIMOS	LISTA DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1. Título universitario de una carrera que incluya estudios relacionados con las actividades del CEPROBSA. 2. Tener experiencia laboral no menor a 1 año en el desarrollo y promoción de productos y/o servicios similares, preferentemente en universidades públicas. 3. Capacitaciones y conocimientos de acuerdo a la necesidad del servicio. 4. Tener conocimientos de Microsoft Office a nivel de usuario.	a) Plan de mantenimiento, manual de manejo e Informe de manejo y uso de aula virtual	S/. 1,500.00	S/. 1,700.00
	b) Presupuesto del procesos de admisión		
	c) Servicio de diseño y edición de material publicitario y folletos		
	d) Informe de avance de difusión y publicidad		
	e) Informes estadísticos		
	f) Informe de planillas del personal docente		
	g) Informe de la Inscripción de los alumnos		
	h) Informe de captación de alumnos		
	i) Informe trimestral de las actividades		
	j) Informe de cuentas por cobrar y pagar		
	k) Informes estadísticos		
	l) Informe de Ensayos de Suelos y calidad de agregado		
	m) Informes de programación académica y presupuestal		
n) Servicio de apoyo publicitario			
o) Servicio de Psicopedagogía			
p) Servicio de atención médica			
1. Título en Secretariado Ejecutivo y/o Grado de Bachiller que incluya estudios relacionados con las actividades del CEPROBSA. 2. Tener experiencia laboral no menor a 6 meses en el desarrollo de de productos y/o servicios similares, preferentemente en universidades públicas. 3. Conocimiento de Sistemas Operativos. 4. Tener conocimientos de Microsoft Office a nivel de usuario.	a) Informe de cuentas por cobrar y pagar	S/. 1,200.00	S/. 1,500.00
	b) Informe de planillas del personal docente		
	c) Informe de la inscripción de los alumnos		
	d) Informe de captación de alumnos		
	e) Informe trimestral de las actividades		
	f) Informe del plan de difusión		
1. Instrucción primaria o secundaria. 2. Amplia experiencia en labores similares al servicio a prestar.	a) Servicio de Limpieza y mantenimiento los ambientes	S/. 1,000.00	S/. 1,200.00
	b) Servicio de Vigilancia		

PREMISAS ESTABLECIDAS A CUMPLIRSE:

- EL PAGO DE ACUERDO AL RANGO DE LA ESCALA ECONÓMICA ESTA SUJETO, A LA COMPLEJIDAD DE LA LABOR A REALIZAR POR EL PERSONAL DE LOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES.
- EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES.
- DE SER NECESARIO EL PERSONAL DE APOYO DEBE INCLUIR MÁS DE UN PRODUCTO COMO ENTREGABLE EN EL ANEXO 01 GUÍA N° 01 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO
- CADA CEPROBSA DEBE JUSTIFICAR LA NECESIDAD DEL PERSONAL DE LOCACIÓN DE SERVICIO EN BASE A SUS METAS ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO
- ES RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL CEPROBSA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESCALA ECONÓMICA



[Handwritten signature]